



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

## CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 426 / 2011

FECHA : 06 DE SEPTIEMBRE 2011

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a: **VIVIENDA (HOGAR ESTUDIANTIL)**

ubicado en **TALCA** N° **426**  
población **Sector RAHUE BAJO(ZONA C3/C4)**  
propiedad de **I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO**  
R.U.T. N° **69.210.100-6** Rol **796-13**

PERMISO OTORGADO N° 287

FECHA 10 DE AGOSTO 2010

PERMISO OTORGADO N° 451

FECHA 14 DE NOVIEMBRE 2007

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	621,21 M <sup>2</sup>
2° piso	293,72 M <sup>2</sup>
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
<b>TOTAL</b>	<b>914,93 M<sup>2</sup></b>

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable	Dotación	N° 45	DEL	17/06/2011	ESSAL
Alcantarillado	Dotación	N° 45	DEL	17/06/2011	ESSAL
Electricidad	Declaración TE1	N° 556994	DEL	10/06/2011	SEC
Pavimentos	Certificado	N° 201	DEL	18/08/2011	SERVIU
Gas	Declaración	N° 244682	DEL	29/07/2011	SEC



ANGELA VILLARROEL MANSILLA  
ARQUITECTA  
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

DOM/ESP/GAM/gam



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a una o modificación de proyecto, la cual viene a modificar Permiso N° 451 de fecha 14 de Noviembre del 2007, en lo que se refiere a incorporar especificaciones técnicas modificadas y planimetría suscrita por nuevo profesional patrocinante, los cambios se refieren a la definición de los revestimientos interiores y rectificación de planos de arquitectura respecto del proyecto de ingeniería y especificaciones técnicas, la superficie y materialidad principal de la estructura se mantienen inalterables.

**Superficie Recepcionada: 914,93 M<sup>2</sup>**

- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Carmen Reyes Sáez  
Constructor : Guido Morales Pereira

DOM/ESP/GAM/gam